

REGULARICESE Y APRUEBESE PAGO POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA A LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSTRUCCION FOSAMAR S.A.

DECRETO N° 692 - 2021.-

Lota, 04 de JUNIO de 2021.-

VISTOS:

- a) Memo N° 221 de 03/06/2021, de Alcalde a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto alcaldicio por enriquecimiento sin causa para el pago a la Empresa "Servicios de Limpieza y Construcción Fosamar Ltda.", por un monto de \$ 1.285.200.-;
- b) Factura electrónica N° 5670 de 26/12/2016, de Empresa "Servicios de Limpieza y Construcción Fosamar Ltda.", a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, por un monto de \$ 535.500.- IVA incluido
- c) Factura electrónica N° 5671 de 28/12/2016, de Empresa "Servicios de Limpieza y Construcción Fosamar Ltda.", a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, por un monto de \$ 428.400.- IVA incluido;
- d) Factura electrónica N° 5672 de 26/12/2016, de Empresa "Servicios de Limpieza y Construcción Fosamar Ltda.", a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, por un monto de \$ 321.300.- IVA incluido
- e) Certificado s/n de 18/04/2018 de Alejandro Cartes Riffo, ex Encargado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien certifica la prestación de servicios de la Empresa "Servicios de Limpieza y Construcción Fosamar Ltda.", por concepto de limpieza de sistema de aguas servidas;
- f) Ref. N° 923 de 07/02/2020, que adjunta carta emitida por el representante legal Fosamar Ltda.;
- g) Memo N° 222, de 03/06/2021, que instruye investigación sumaria para determinar irregularidades;
- i) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública;
- j) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- k) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el día 16 de enero de 2016, se provoco el rebalse de aguas servidas en la localidad del Camping Colcura y en sector 1 Polvorín, camino Playa Blanca.

2.- Que el día 26 de abril de 2016, nuevamente se rebalsan las aguas servidas en el sector Camping Colcura.

3.- Que la Municipalidad de Lota, ante la emergencia sanitaria que estaban expuestos los pobladores de dichas localidades, es que se contrata a la Empresa Fosamar a fin de que extraigan las aguas servidas los días 16 de enero de 2016 con 5 camionadas para el sector Camping Colcura y 4 camionadas de extracción de aguas servidas del sector Polvorín 1 camino Playa Blanca.

4.- Con fecha 26 de abril de 2016, se repite en el sector Camping Colcura la extracción de aguas servidas.

5.- Que de acuerdo a las facturas emitidas por la Empresa Fosamar a nombre de la Municipalidad y recepcionadas y no reclamadas por estas se acredita la deuda por la prestación de los servicios detallados en los puntos anteriores, lo cual se encuentra corroborado en el certificado emitido por el Sr. Alejandro Cartes Riffo Director de DIDECO de la época de la prestación de servicios.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el pago de la factura N° 5670, por un monto de \$ 535.500, factura N° 5671 por un monto de \$ 428.400 y factura N° 5672 por un monto \$ 321.300 todas de fecha 26/12/2016, a nombre de Servicios de Limpieza y Construcción Fosamar Ltda., único tributario N° 76.786.410, por un monto total de \$ 1.285.200.-, IVA incluido.-

2.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado al subtítulo 22 ítem 12 asignación 999 denominada, "OTROS", del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTERO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR ASESOR JURIDICO



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Distribución:

DAF
Administración
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Adm. Municipal
DIDECO
Adquisiciones
Asesoría Jurídica
AGG/hht